MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN Nº 1 AL CONTRATO Nº 0084 DEL 20 DE ENERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C Y CYNDI NATTALIE RIZO RUIZ

Entre la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC,** con NIT No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el departamento del Cauca, representada legalmente por JONIER ANDRES BOLAÑOS LAME, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.303.226 expedida Popayán - Cauca, quien obra en condición de Director General encargado mediante resolución N° 1401 del 21 de septiembre de 2022, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C.; y CYNDI NATTALIE RIZO RUIZ ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.061.710.585 expedida en Popayán – Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente adición y prórroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes, previas las siguientes consideraciones: **1.** El día 20 de enero de 2022, se suscribió el contrato Nº 0084 091 el cual inició su ejecución el día 24 de enero de 2022, con el objeto de "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL EN APOYO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL QUE DEBAN SURTIRSE A TRAMITES DE LICENCIAS AMBIENTALES OTORGADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN ESPECIAL MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA FUENTE SALVAJINA.", por el valor de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($26.567.596) y plazo de 8 meses. **3.** La fecha de vencimiento del contrato es el 23 de septiembre de 2022. **4.** Mediante oficio enviado a la oficina jurídica, el supervisor solicitó la prórroga por el término de TRES (3) MESES MÁS, desde el día siguiente de la terminación del plazo inicialmente pactado, adición por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($9.962.848,50),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1282 del 12 de septiembre de 2022 y modificación de la cláusula sexta del contrato en lo concerniente a las obligaciones específicas del contratista, en el sentido de adicionar dos nuevas obligaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta las razones expuestas en el documento aludido, el cual hace parte integral del presente documento. **4.** La presente prórroga y adición es viable jurídicamente, el contrato a la fecha se encuentra vigente; en consecuencia, las cláusulas quedarán así: **PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($9.962.848,50),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1282 del 12 de septiembre de 2022, para un total contratado de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS ($36.530.444,50). El valor adicionado se pagará en tres (3) cuotas cada una, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CURENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.320.949,5), previa presentación de informe mensual de actividades y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor. **SEGUNDO:** Prorrogar el término de ejecución del contrato en TRES (3) MESES MÁS, desde el día siguiente de la terminación del plazo inicialmente pactado desde el día siguiente a la terminación del plazo inicialmente pactado. **TERCERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que se adiciona por medio del presente documento, se pagará

con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1282 del 12 de septiembre de 2022, expedido por la Subdirección Financiera de la entidad. **CUARTO:** Modificar la cláusula sexta del contrato en lo concerniente a las obligaciones específicas del contratista, en el sentido de adicionar las siguientes: (…) **7.** Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental con seguimientos a requerimientos generados de las visitas realizadas a Licencias Ambientales, aplicando los pasos establecidos en el Procedimiento de seguimiento y control ambiental de los recursos naturales, proyectando informes y requerimientos técnicos, y cuando sea necesario, en la imposición de medidas preventivas y/o proyectar informes técnicos sancionatorios en caso de que se requieran, que estén relacionadas con el objeto del contrato. **8.** Apoyar a los demás miembros del equipo técnico interdisciplinario de seguimiento ambiental en las acciones que asigne el supervisor, que estén relacionados con el objeto del contrato.

Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato N° 0084 de 2022, quedan como se pactaron inicialmente.

Proyectó: Natalia Gómez Ordóñez- Auxiliar Jurídico O.A.J.
Revisó: Diego Fernando Sánchez Vivas – Jefe Oficina Jurídica (E)